DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9849
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4260781

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Leonardo Peña Traslaviña				**SOLICITANTE**
COE	23	**MOVIL**	7	Alcaldía Local de Chapinero
FECHA	01 de Noviembre de 2016	**HORA**	16:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Transversal 3 No 84-24 Transversal 1 No 84-57	**ÁREA DIRECTA**			250 m^2			
BARRIO	Los Rosales	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2			
UPZ	88 – El Refugio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	2 - Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
CHIP	AAA0093RCSY y otros	**OFICIO REMISORIO**			CR-25742			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCION EN MASA: Desprendimiento De 15 M3, Material De Relleno

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

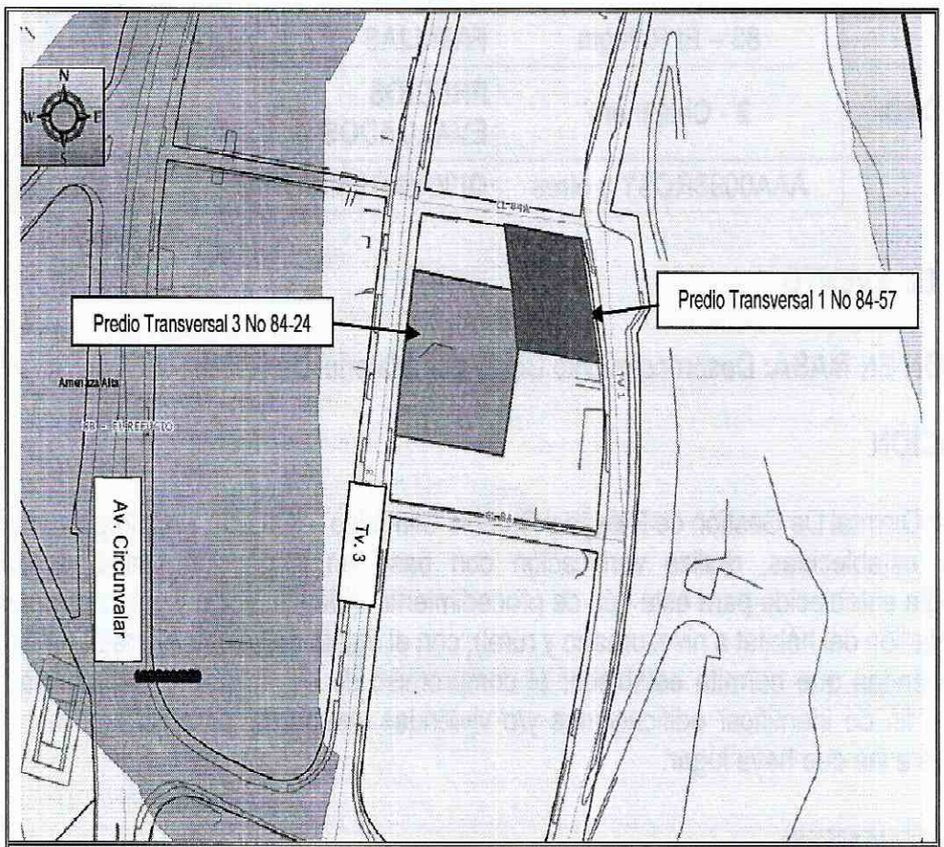

Figura 1. Ubicación y amenaza media por procesos de remoción en masa de los predios de la Transversal 3 No 84-24 y la Transversal 1 No 84-57 de la Localidad de Chapinero (tomado de Geoportal)

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al evento de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnicas el día 01 de Noviembre de 2016 a los predios de la Transversal 3 No 84-24 y la Transversal 1 No 84-57, Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, sector consolidado urbanísticamente, con vías vehiculares y peatonales pavimentadas, igualmente, se evidencian edificaciones de uno (1) a ocho (8) niveles en el sector, para el emplazamiento de las edificaciones del sector se implementaron taludes de corte y relleno. No se evidencian afectaciones en el sector que pudiesen llegar a comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada.

El predio de la Transversal 1 No 84-57 corresponde a una edificación de cinco (5) niveles más sótano y semisótano, con nueve apartamentos más parqueaderos, construida bajo un sistema estructural aporticado, placas de piso y entrepiso en concreto reforzado.

El predio de la Transversal 3 No 84-24 corresponde a una edificación de ocho (8) niveles más dos (2) sótanos, con nueve apartamentos más parqueaderos, construida bajo un sistema estructural aporticado, placas de piso y entrepiso en concreto reforzado. En el apartamento 302, ubicado en el costado oriental del edificio, en el área de la terraza se depositó el material desprendido del talud implementado en la parte posterior del predio de la Transversal 1 No 84-57, en cual estaba conformado con bloques de polipropileno (icopor). El material desprendido con un volumen aproximado de 15 m3, provocó el volcamiento de los muros perimetrales o divisorios de los predios en mención, los cuales estaban construidos en mampostería semiconfinada con rejas metálicas.

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentan los daños evidenciados en las edificaciones de la Transversal 3 No 84-24 y la Transversal 1 No 84-57 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, está la saturación del terreno debido a las constantes lluvias que se presentaron en el sector, según información del boletín hidrometereológico del 08 de Noviembre de 2016, con precipitación media en los de 49.7 – 60.0 mm entre el 25 y 31 de Octubre de 2016; aún más, teniendo en cuenta que en la zona de parqueadero ubicada en el semisótano de la edificación del predio de la Transversal 1 No 84-57, se implementó una cubierta en acrílico con bajantes en tubos de 2" que dispone el agua directamente sobre el relleno colapsado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

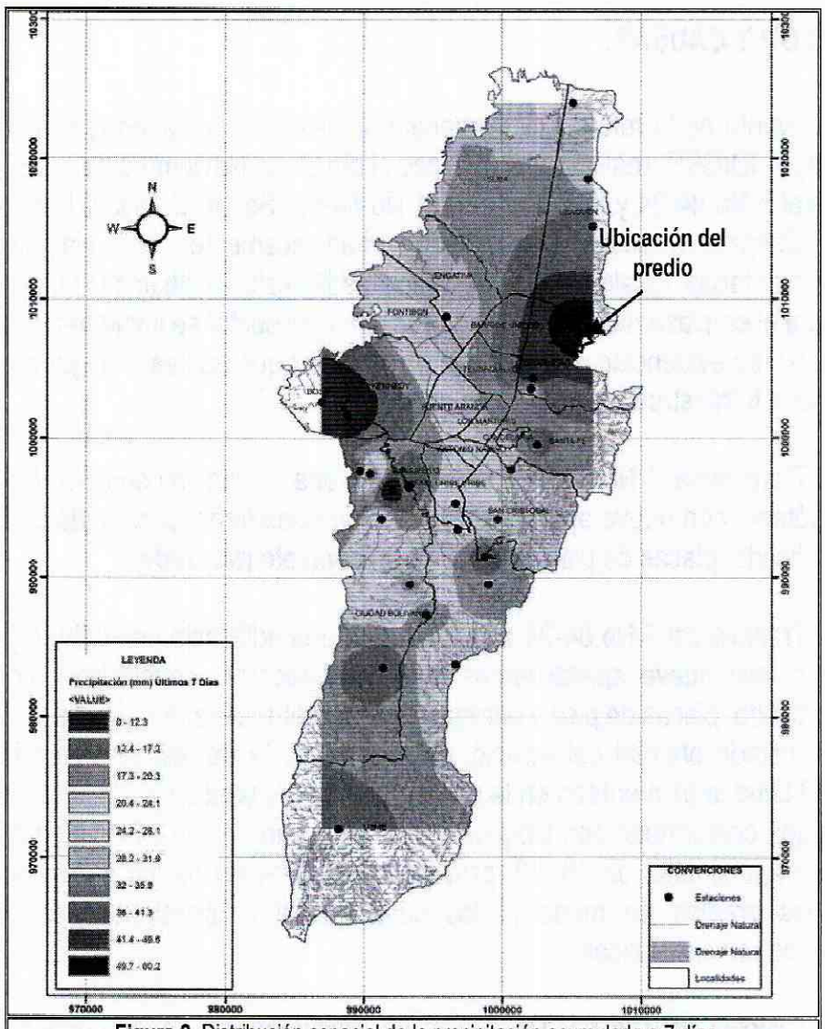

Figura 2. Distribución espacial de la precipitación acumulada a 7 días

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

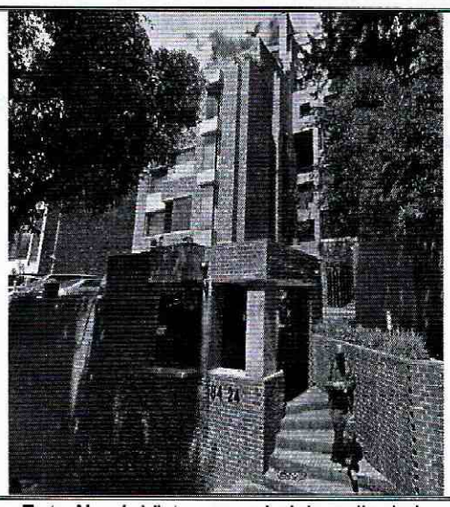

Foto No. 1. Vista general del predio de la Transversal 3 No 84-24

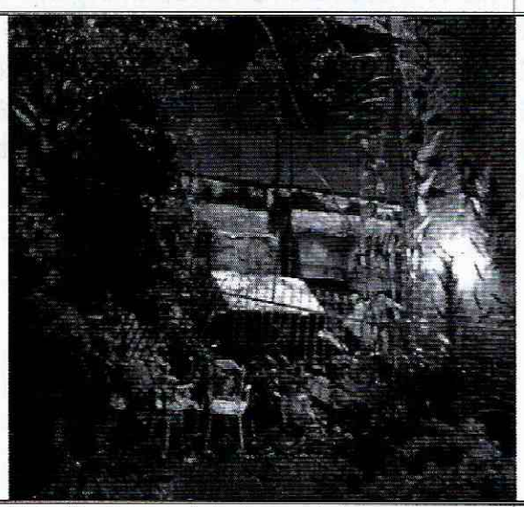

Foto No. 2. Vista de la terraza del apartamento 302 del predio de la Transversal 3 No 84-24

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia



Foto No. 3. Vista de los elementos que conformaban el talud de relleno



Foto No. 4. Vista de los elementos que conformaban el talud de relleno

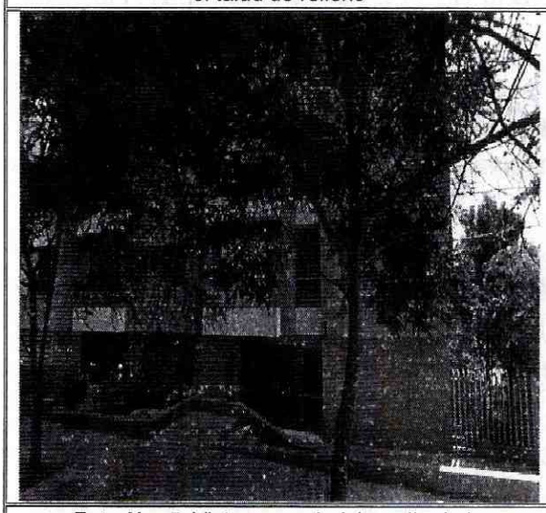

Foto No. 5. Vista general del predio de la Transversal 1 No 84-57

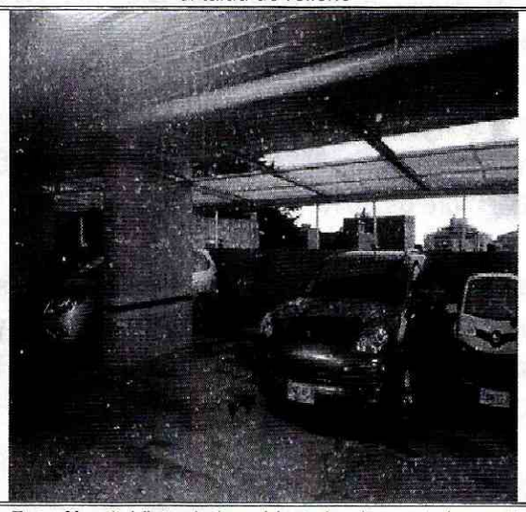

Foto No. 6. Vista de la cubierta implementada en el área de parqueo del predio de la Transversal 1 No 84-57



Foto No. 7. Vista de las bajantes de agua lluvia provenientes de la cubierta del área de parqueo del predio de la Transversa 1 No 84-57

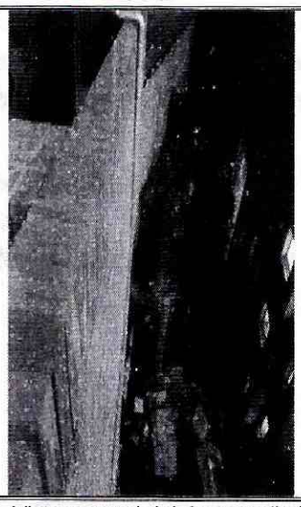

Foto No. 8. Vista general del desprendimiento de los bloque que conformaban el talud de relleno

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimiento de bloques de polipropileno que conforman el talud de relleno ubicado al costado occidental del predio de la Transversal 1 No 84-57 de la Localidad de Chapinero.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del relleno implementado en el costado posterior del predio de la Transversal 1 No 84-57 de la Localidad de Chapinero.

- Se restringe el la terraza del apartamento 302, ubicado en el costado oriental del predio de la Transversal 3 No 84-24 de la Localidad de Chapinero, mediante acta 0108 del día 01 de Noviembre de 2016.

- Se dan las recomendaciones verbales a los responsables de los predios, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de los inmuebles. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 302, ubicado en el costado oriental del predio de la Transversal 3 No 84-24 de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo la zona de terrazas se encuentran comprometidas por las afectaciones evidenciadas.

- La estabilidad y funcionalidad del talud de relleno ubicado en el costado occidental de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 1 No 84-57 de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas.

9. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre los predios ubicados en la Transversal 3 No 84-24 y la Transversal 1 No 84-57 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, corresponde a la información suministrada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento 302 del predio de la Transversal 3 No 84-24 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, acatar la restricción de uso de la terraza hasta tanto se implementen las acciones de mantenimiento y mejoramiento pertinentes, que garanticen su funcionalidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 1 No 84-57 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de los procesos de remoción y el nivel de afectación estructural

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

que eventualmente pudiera tener la edificación. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas; todo esto garantizando que sé que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 1 No 84-57 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, se recomienda implementar las medidas de reconformación y estabilización del talud de relleno, derivadas de los estudios realizados. Así como, realizar un adecuado manejo de las aguas lluvias provenientes de las cubiertas de la edificación, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad del talud de relleno.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: LEONARDO PEÑA Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202-254794 CND
CONTRATISTA
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia